

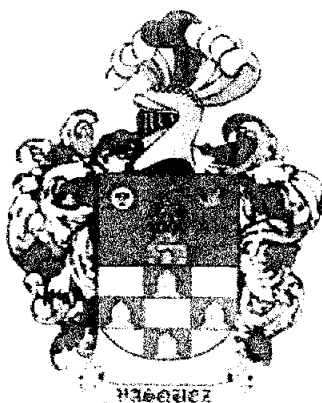
24164

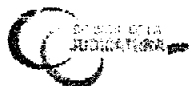
NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

20181701018PQ2850						
ACTO O CONTRATO:						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES						
FECHAMIENTO: 5 DE MAYO DEL 2018, (9:23)						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
RIVERA HUGO MARIA LUCRECIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801670769	ECUATORIANA	CEDENTE	
MOLINA VIZCAINO DAVID ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801411784	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
VALENIA ESCOBAR	POR SUS PROPIOS			ECUATORIANA	ACCIONARIA	

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO





Factura: 001-002-000033085



20161701016P02850

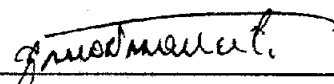


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701016P02850					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2016, (9:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA HUGO MARIA LUCRECIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801670769	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOLINA VIZCAINO DAVID ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801411784	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA ESCOBAR ALEJANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714284260	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1850.00					


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



NÚMERO DE ESCRITURA: 2016-17-01-16-P02850

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES:

MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO

Y

DAVID ALFREDO MOLINA VIZCAINO

A FAVOR DE LA SEÑORA

ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR

POR USD. 1.850,00

NÚMERO DE COPIAS DADAS: 3,

R.A.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cinco (5) de mayo del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor **PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ**, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señores: **MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO Y DAVID ALFREDO MOLINA VIZCAINO**, en calidad de **Cedentes**; y por otra parte en calidad de **Cesionaria**, la señora **ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR**, casada con el señor William Patricio Ponce Maldonado, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de las sociedades conyugales que tienen formadas.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan cuyas copias también adjunto, de lo cual doy fe y dicen: Que libre y voluntariamente otorgan la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se contiene en la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los cónyuges señores: **MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO Y DAVID ALFREDO MOLINA VIZCAINO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes se les denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte, la señora **ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR**, de estado civil casada con el señor William Patricio Ponce Maldonado, a quien en adelante se le denominará **LA CESIONARIA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; legalmente capaces para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).**- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el dieciséis de noviembre del año dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de Diciembre del año dos mil diez, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "**FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA**



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



MITADA", con un capital de DIEZ MIL DÓLARES; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, el diecisiete de octubre del año dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del dos mil doce, se celebra Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA LIMITADA" entre SEGUNDO HERNAN GARCÍA BONILLA y CHANENA JANETH JIMENEZ AGUILAR a favor de la señorita ELVIA MARINA GARCÍA BONILLA; c) Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto, Doctor Pablo Vásquez Méndez, el veinticuatro de octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, se celebra cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA LIMITADA" entre la señorita Elvia Marina García Bonilla a favor de las señoras Alejandra Elizabeth Valencia Escobar y María Lucrecia Rivera Hugo; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Pablo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de diciembre del dos mil catorce, se procedió a Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA LIMITADA", de DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES a la suma de

DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES,
quedando la integración de capital social conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
ELVIA MARINA GARCÍA BONILLA	5.550	5.550,00
MARIA LUCRECIA RIVERA HUGO	5.550	5.550,00
SEGUNDO HERNAN GARCÍA BONILLA	3.700	3.700,00
ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR	3.700	3.700,00
TOTALES	18.500	18.500,00

e) Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto, Doctor Pablo Vásquez Méndez, el ocho de diciembre del dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero del dos mil dieciséis, se celebra cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA LIMITADA" entre la señorita Elvia Marina García Bonilla a favor del señor Segundo Hernán García Bonilla. Quedando la integración de capital social conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
ELVIA MARINA GARCÍA BONILLA	3.700	3.700,00
MARIA LUCRECIA RIVERA HUGO	5.550	5.550,00
SEGUNDO HERNAN GARCÍA BONILLA	5.550	5.550,00
ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR	3.700	3.700,00
TOTALES	18.500	18.500,00



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía

sesión celebrada el trece de abril del año dos mil dieciséis, resolvió autorizar a la señora **MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO**, para que ceda de las cinco mil quinientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a cinco mil quinientos cincuenta dólares americanos que posee en la compañía; **mil ochocientas cincuenta participaciones** de un dólar cada una, equivalentes a mil ochocientos cincuenta dólares americanos a la señora **ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR**, quedándole a su favor tres mil setecientas participaciones en la compañía. Como consta en el Acta que se incorpora como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, la señora **MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO**, efectúa la cesión de mil ochocientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señora **ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR**. La cedente manifiesta que la cesión de las participaciones se la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para ella. La cesionaria se subrogará todos los derechos y obligaciones de la cedente.- **CUARTA.- PRECIO.-** La cedente declara, que recibe de la cesionaria señora **ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR**, sin derecho a reclamo alguno, el valor convenido en dinero

efectivo y de curso legal por las participaciones que hoy cede, esto es la suma de mil ochocientos cincuenta dólares.- **QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL:** Luego de la cesión de participaciones que se acaba de realizar, el capital social de la Compañía "FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA LIMITADA" , queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
ELVIA MARINA GARCÍA BONILLA	3.700	3.700,00
MARIA LUCRECIA RIVERA HUGO	3.700	3.700,00
SEGUNDO HERNAN GARCÍA BONILLA	5.550	5.550,00
ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR	5.550	5.550,00
TOTALES	18.500	18.500,00

SEXTA: MARGINACIÓN.- Queda plenamente autorizada la CESIONARIA, para que proceda a marginar la presente escritura en la matriz de constitución de la compañía en mención, así como para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por Abogada



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Alejandra Suástegui Medranda, con Matrícula Profesional número dieciséis mil

(guion) dos mil diez (guion) veinticinco del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes en su integridad por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO

Cd. Cd. 1801670769

DAVID ALFREDO MOLINA VIZCAINO

Cd. Cd. 1801411784

ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR

Cd. Cd. 171428426-0



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA LIMITADA"

En la ciudad de Quito D.M., capital de la República del Ecuador, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en las oficinas ubicadas en la Av. 10 de Agosto N 21- 214 y Roca, Piso 9 oficina 901, en el centro de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; siendo las 10H00, se reúnen los socios de la Compañía **"FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA LIMITADA"**, señores Segundo Hernán García Bonilla en su calidad de socio y además como Apoderado Especial de la señorita Elvia Marina García Bonilla, María Lucrecia Rivera Hugo y Alejandra Elizabeth Valencia Escobar, conformándose la Junta General Extraordinaria Universal de Socios preside la sesión el señor **SEGUNDO HERNAN GARCÍA BONILLA**, Gerente General y actuando como Secretaria ad-hoc la señora **ELVIA NARCISA FREIRE OCAÑA**, para tratar el único punto del orden del día:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Secretaria, a pedido de la Gerencia, certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía, en la calidad en la que asisten, según el siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
ELVIA MARINA GARCÍA BONILLA	3.700	3.700,00
MARIA LUCRECIA RIVERA HUGO	5.550	5.550,00
SEGUNDO HERNAN GARCÍA BONILLA	5.550	5.550,00
ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR	3.700	3.700,00
TOTALES	18.500	18.500,00



El señor Gerente somete a consideración el Orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La sesión de la Junta se desarrolló de la siguiente manera:

1.- La señora **MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO**, poseedora de 5.550 participaciones, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal le autorice la cesión de 1.850 participaciones, a favor de la señora **ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR**.

La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve autorizar la cesión de las participaciones de acuerdo a lo solicitado por la señora **MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO**, con lo que el capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
ELVIA MARINA GARCÍA BONILLA	3.700	3.700,00
MARIA LUCRECIA RIVERA HUGO	3.700	3.700,00
SEGUNDO HERNAN GARCÍA BONILLA	5.550	5.550,00
ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR	5.550	5.550,00
TOTALES	18.500	18.500,00

El Gerente concede un receso de quince minutos para que por secretaria se redacte el acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

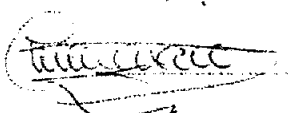
Por haberse tratado el único punto del Orden del día, la Gerencia levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a las 11H30, para

constancia de todo lo actuado firma el asistente conjuntamente con la
Secretaria que certifica.



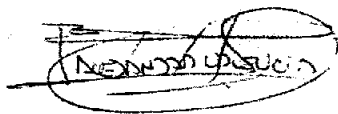
Sr. Segundo Hernán García Bonilla

Socio



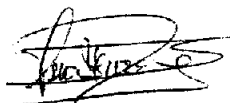
Sra. María Lucrecia Rivera Hugo

Socia



Sra. Alejandra Elizabeth Valencia Escobar

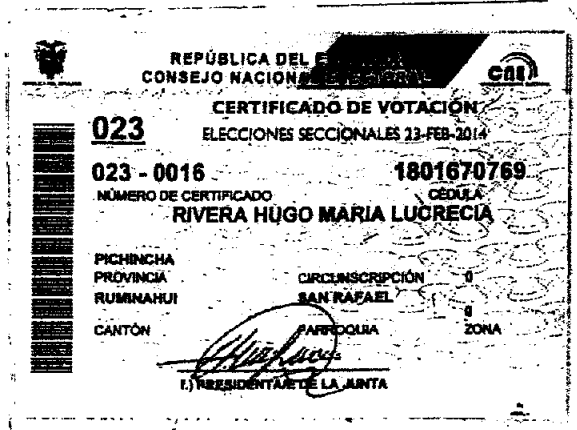
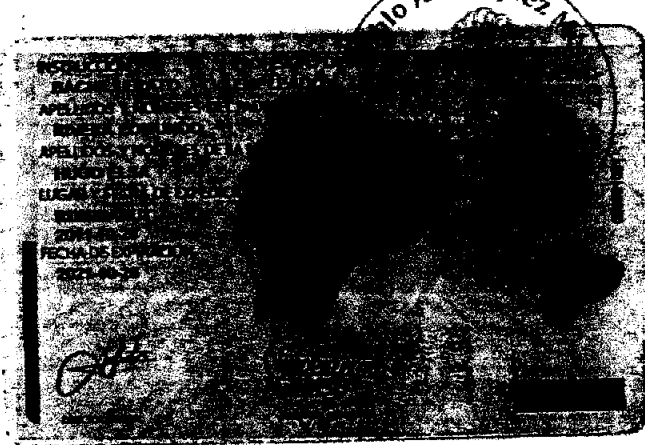
Socia



Sra. Elvia Narcisa Freire Ocaña

Secretaria Ad-Hoc





RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 1 folios útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a.

05 JUNIO 2016



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
ABOGADO SECTOR SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

N. 171428426-0

CÉDULA
CIUDADANA
VALENCIA ESCOBAR
ALEJANDRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VIOLETA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILIAM PATRICIO
POMCE MALDONADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

N. 171428426-0

CÉDULA
CIUDADANA
VALENCIA ESCOBAR
ALEJANDRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VIOLETA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILIAM PATRICIO
POMCE MALDONADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ELECTORAL

075 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

075 - 0191 **1714284260**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENCIA ESCOBAR ALEJANDRA ELIZABETH

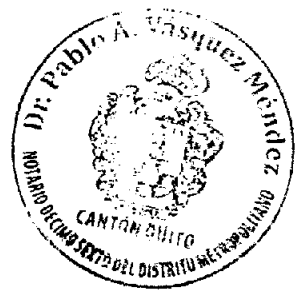
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

2
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTONAL
1
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a, **05 MAR 2015**
[Firma]
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en siete (7) fojas útiles esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por los señores MARÍA LUCRECIA RIVERA HUGO Y DAVID ALFREDO MOLINA VIZCAINO, a favor de la señora ALEJANDRA ELIZABETH VALENCIA ESCOBAR, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Firma]
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000023180



20161701001000834

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

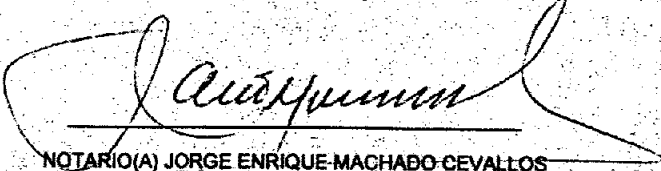
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

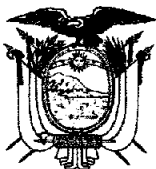
RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000834

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2016, (14:58)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FREIRE OCANA ELVIA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711232348
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

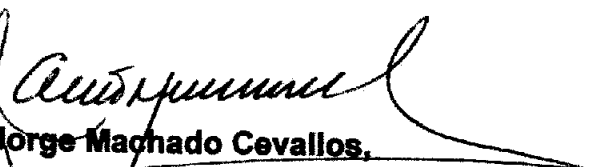


RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG COMPAÑÍA LIMITADA, cebrada en esta notaría, el dieciséis de noviembre de dos mil diez.-

Quito, veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.-

Imc/.




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,



TRÁMITE NÚMERO: 33198

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	23013
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	460
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /05/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUERZA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 1850 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRD- 4217 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 01/2015);
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL